



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de la Exportaciones"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 35-2018, contenido del acto administrativo de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, para el Lote I: la Reparación y Mantenimiento de cuarenta punto cero (40) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la Comunidad de Monte Bonito, provincia de Azua; el Lote II: la Reparación y Mantenimiento de siete punto cincuenta (7.5) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Quita Coraza, provincia Barahona y para el Lote III: la Reparación y Mantenimientos de cuarenta y cinco (45) kilómetros caminos Interparcelarios comunidad de Cristóbal, provincia Independencia.

AD

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho(2018), siendo las tresde la tarde(3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el para el Lote I: la Reparación y Mantenimiento de cuarenta (40) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Monte Bonito, provincia de Azua; para el Lote II: la Reparación y Mantenimiento de siete punto cincuenta (7.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Quita Coraza, Provincia Barahona y para el Lote III: la Reparación y Mantenimiento de cuarenta y cinco (45) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad de Cristóbal, provincia Independencia.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

C.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO [4]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

CONSIDERANDO [5]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

CONSIDERANDO [6]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [7]: Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."*

CONSIDERANDO [8]: Que, el Ministerio inició un proceso, de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, para el Lote I: la Reparación y Mantenimiento de cuarenta (40) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Monte Bonito, provincia de Azua; para el Lote II: la Reparación y Mantenimiento de siete punto cincuenta (7.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Quita Coraza, Provincia Barahona y para el Lote III: la Reparación y Mantenimiento de cuarenta y cinco (45) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad de Cristóbal, provincia Independencia.

CONSIDERANDO [9]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, recibió las ofertas y se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes, y la Licda. Francina Bencosme Estrella, Notario Público de los Número del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO [10]: Que, por Acta Núm. 24-2018 de fecha siete21 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al **Ing. Víctor A. Contreras Estrella**, como perito evaluador de las ofertas presentadas para el Lote I, por las empresas **ENERGÍA ELÉCTRICA, S. A. (ENEL)** y **APAR SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.**

CONSIDERANDO [11]: Que, el perito designado, el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella** ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:**Para el Lote I.**

C. U.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

“Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente **ENERGIA ELECTRICA, S.A (ENEL)** resultó ser de RD\$ 49,380,125.80, con la diferencia de 59.19% es decir RD\$ 18,359,626.93 por encima del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
2. La Oferta del Oferente **APAR SERVICIOS MULTIPLES, SRL,** resulto ser de RD\$ 30,933,132.65, con la diferencia de 0.28% es decir RD\$ 87,366.19 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para el **Primer Lugar**.

*Evaluadas dichas ofertas con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, recomiendo a este comité que sea tomada como la más conveniente la oferta del Oferente **APAR SERVICIOS MULTIPLES, SRL,** por haber calificado en **Primer Lugar** dentro de las ofertas reciba y cumplir con los parámetros y requisito establecidos en el Pliego de Condiciones para dicha evaluación.”*

CONSIDERANDO [12]: Que, por Acta Núm. 24-2018 de fecha siete 21 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al **Ing. Víctor A. Contreras Estrella,** como perito evaluador de la oferta presentada por la empresa: **CONSTRUMETRIX, S.R.L.**

CONSIDERANDO [13]: Que, el perito designado, el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella** ha rendido su informe a este Comité de Compras, respecto del **Lote II,** el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

“Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente **CONSTRUMETRIX, SRL,** resultó ser de RD\$ 6,090,832.27, con la diferencia de 2.42% es decir RD\$ 150,786.27 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para el **Primer Lugar**.

C.U.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Evaluada la oferta con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, aunque es la única oferente recomendando a este comité que sea tomada como buena y válida la oferta del Oferente **CONSTRUMETRIX, SRL**, por cumplir con los parámetros y requisito establecidos en el Pliego de Condiciones para dicha evaluación."*

CONSIDERANDO [14]: Que, por Acta Núm. 24-2018 de fecha siete 21 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al **Ing. Víctor A. Contreras Estrella**, como perito evaluador de la oferta para el **Lote III**, presentada por la empresa: **E&Y CONSTRUTORAS.R.L.**

CONSIDERANDO [15]: Que, el perito designado, el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella** ha rendido su informe a este Comité de Compras, para el **Lote III** el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente **E&Y CONSTRUCTORA SRL**, resultó ser de RD\$ 38,619,858.16, con la diferencia de 2.82% es decir RD\$ 1,122,442.06 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para el **Primer Lugar**.

*Evaluada la oferta con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, aunque es la única oferente recomendando a este comité que sea tomada como buena y válida la oferta del Oferente **E&Y CONSTRUCTORA SRL**, por cumplir con los parámetros y requisito establecidos en el Pliego de Condiciones para dicha evaluación."*

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

C.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, para el Lote I: la Reparación y Mantenimiento de cuarenta (40) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Monte Bonito, provincia de Azua; para el Lote II: la Reparación y Mantenimiento de siete punto cincuenta (7.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Quita Coraza, Provincia Barahona y para el Lote III: la Reparación y Mantenimiento de cuarenta y cinco (45) kilómetros de Caminos Interparcelarios, comunidad de Cristóbal, provincia Independencia.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas: **ENERGÍA ELÉCTRICA, S. A. (ENEL)**, por un valor total de **RD\$49,380,125.80** y **APAR SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.**, por un valor total de **RD\$30,933,132.65** en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, para el **Lote I**.

VISTA: La oferta técnica y económica presentadas por la empresa: **CONSTRUMETRIX, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$6,090,832.27**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, para el **(Lote II)**.

VISTA: La oferta técnica y económica presentada por la empresa: **E&Y CONSTRUTORA, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$38,619,858.16**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, para el **Lote III**.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella**, que fuera designado para la evaluación de las ofertas presentadas con motivo del presente proceso, según consta en el Acta Núm. 24-2018, emitida en fecha 21 de febrero del año 2018, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0008, tal y como se hace en lo adelante.

e.u.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, de manera parcial a la razón social, **APAR SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131503721, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 64824, el contrato que se deriva del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, por un monto ascendente a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 65/100 (RD\$30,933,132.65)**, para la ejecución de los trabajos denominado **Lote I**, para la Reparación y Mantenimiento de cuarenta (40) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Monte Bonito, provincia de Azua.

TERCERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, una parte a la razón social, **CONSTRUMETRIX, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131531972, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 67247, el contrato que se deriva del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, por la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$6,090,832.27)**, para la ejecución de los trabajos del denominado **Lote II**, referente a la Reparación y Mantenimiento de siete punto cincuenta (7.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Quita Coraza, provincia Barahona.

CUARTA RESOLUCIÓN

Adjudicar, de manera parcial, a la razón social, **E&Y CONSTRUCTORA, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131543138, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 66610, el contrato por un monto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIESESCINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$38,619,858.16)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0008, para los trabajos del denominado **Lote III** para la Reparación y Mantenimiento de cuarenta y cinco (45) kilómetros de Caminos Interparcelarios comunidad de Cristóbal, provincia Independencia.

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


DOCTOR CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNANDEZ

Delegado en Representación del

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en
La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las
disposiciones del artículo 28, numeral 25, de la Ley 247-12, Sobre Función Pública

C.M.









LIC. HENRY M. SANTOS LORA
Asesor Legal



LICDA. GIANNINA DEL PILAR MÉNDEZ SANGIOVANNI
Encargada del Área Administrativa y Financiera
Miembro



DR. WINSTON ESTEBAN MARTE
Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro



LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro